



IMPORTANTE

PARA OPERADORES CON PLANTAS CUYA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO SUPERA LAS 40.000 TONELADAS

De acuerdo a la Disposición N° 994/05 de la ONCCA, las empresas que disponen de mas de 40.000 Ton. de capacidad de almacenamiento, están obligadas a informar a la AFIP, la totalidad de las cartas de porte recibidas, en forma diaria.

Para la generación del informe citado se utiliza el programa AFIP-GRANOS, provisto por la ONCCA oportunamente y que comparte el nombre de archivo (**M CPR.TXT**) y diseño de registro con el Programa MOVIMIENTOS DE GRANOS versión 32.11.00.

La ONCCA ha informado que la citada presentación deberá seguir presentándose con el mismo programa instalado (AFIP-GRANOS 1.1.0).

Las empresas que estén modificando sus sistemas para adecuarlos a los requerimientos del programa MOVIMIENTOS DE GRANOS 34.12.00, debe prever que el nuevo formato del archivo **M CPR.TXT**, *no es compatible*, razón por la cual deberán prever la coexistencia de los mismos.

Atentamente
SOCACOPCBA